ESTUDIO PREVIO – CONTRATOS DE COLABORACION O APOYO CON ESAL - COMPETITIVO

Estudio previo para convenio de Asociación Competitivo No SMFDS-CDCA-01-2026

LA SECRETARIA DE MUJER, FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL realiza el estudio previo requerido para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del convenio requerido.

1. ANALISIS DEL SECTOR.

De conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, "el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo".

Conforme al artículo 96 de la ley 489 de 1998, se permite a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley

Por su parte el Decreto 092 de 2017. Dispuso "Artículo 5°. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional..."

Conforme al numeral V, literal A, de la Guía de Colombia Compra Eficiente, la entidad realiza el análisis del sector en los siguientes términos.

Identificación del sector

Los sectores económicos se utilizan para establecer una clasificación de la actividad económica de una región en función del tipo de proceso operativo que lo caracteriza. Existen tipos de sectores económicos que, a su vez, se dividen en diferentes ramas de producción: sector primario, sector secundario y terciario, principalmente, pero también se tiene en cuenta sectores cuaternario y quinario, considerándose estos dos últimos, como parte del sector terciario.

Sector primario

Realiza las actividades relacionadas con la extracción y recolección de la materia prima que derivan de los recursos naturales; por ejemplo, la minería, la agricultura, la ganadería, la pesca, entre otros.

Sector secundario

Este sector agrupa un conjunto de actividades ligadas a la transformación de insumos, mediante

procesos industrializados para la producción de bienes finales, tales como la industria manufacturera, transporte y distribución de electricidad, gas, agua y la actividad de la construcción

Sector terciario o sector de servicios

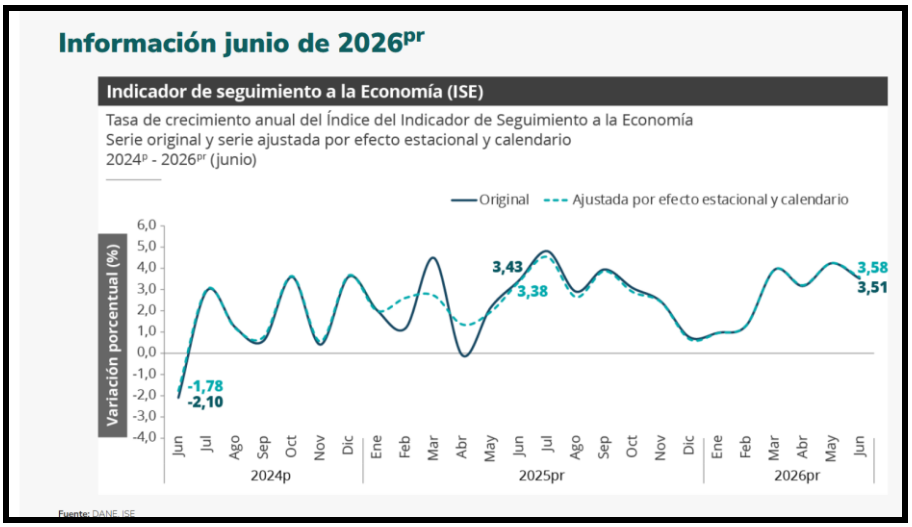
Abarca las actividades relacionadas con la prestación de servicios no vinculados a la producción o transformación de bienes materiales. Su objetivo principal es generar servicios que satisfagan las necesidades de la población.

Entre las actividades realizadas en este sector encontramos: actividades financieras, hotelería y turismo, servicios de transporte y comunicación, servicios de telecomunicación e internet, medios de comunicación, actividades comerciales, servicios de salud y sanidad, servicios de la administración pública, servicios y bienes educativos, servicios tecnológicos, entre otros.

Teniendo en cuenta que la necesidad del presente proceso de contratación se dirige a un programa productivo Agrícola Hortícola para el desarrollo del autoconsumo de los Adultos Mayores de los Centros Vida y Centros de Bienestar del Adulto Mayor, se determina que el sector al que pertenece la necesidad del presente análisis del sector y por consiguiente del proceso de contratación, son del sector terciario debido a los servicios que se contratarán.

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Para el mes de junio de 2026p, el ISE en su serie original se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 3,51% respecto al mes de junio de 2025pr (123,00).



Producto Interno Bruto (PIB)

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5%

respecto al mismo periodo de 2025pr

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

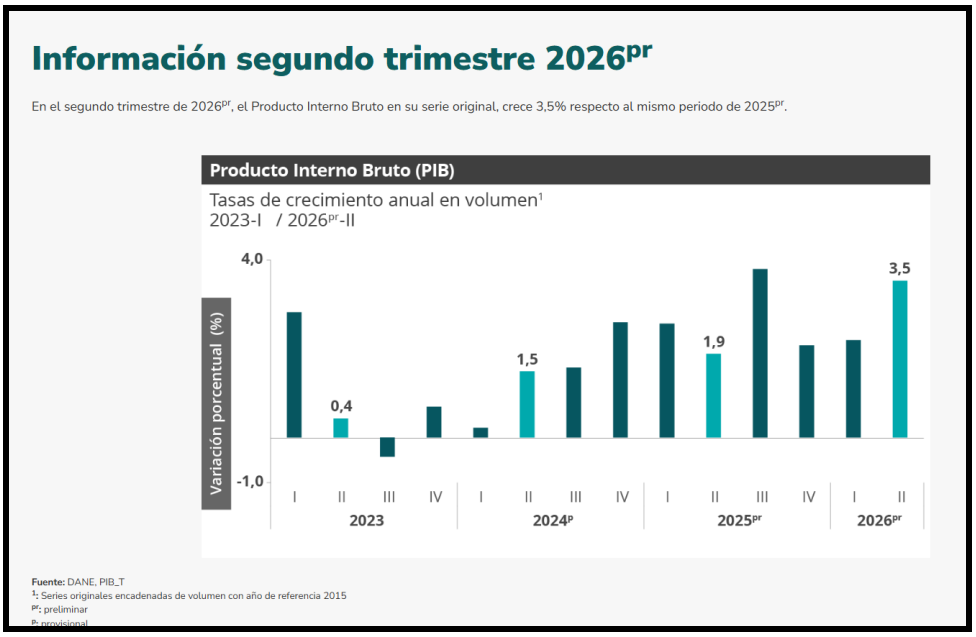
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

ESTUDIO PREVIO – CONTRATOS DE COLABORACION O APOYO CON ESAL - COMPETITIVO

Estudio previo para convenio de Asociación Competitivo No SMFDS-CDCA-01-2026



Valor Agregado por Actividad Económica - Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

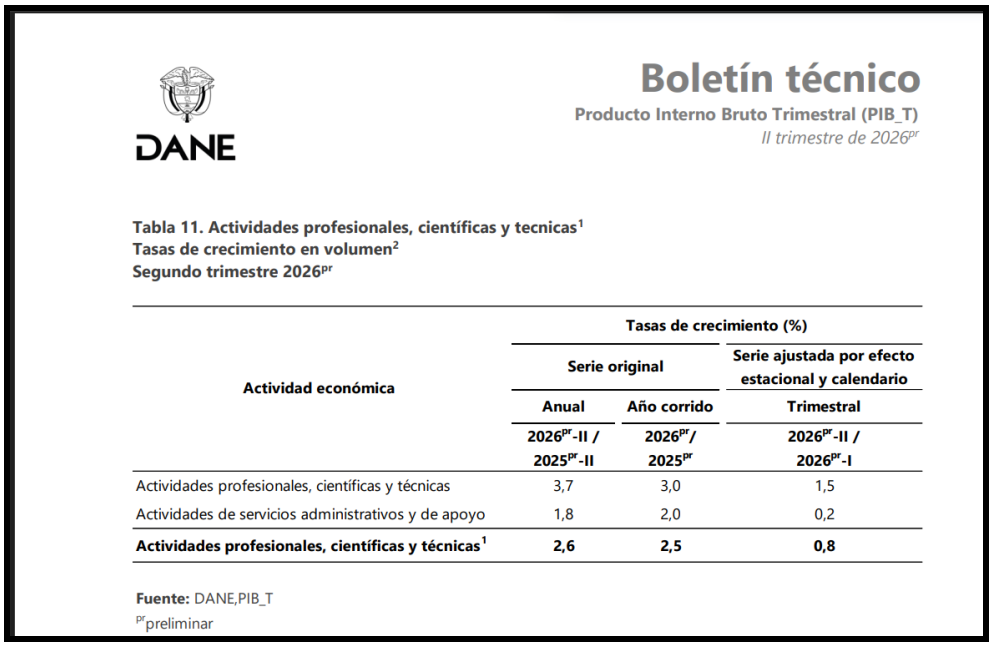
Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 084-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

ESTUDIO PREVIO – CONTRATOS DE COLABORACION O APOYO CON ESAL - COMPETITIVO

Estudio previo para convenio de Asociación Competitivo No SMFDS-CDCA-01-2026



DANE

Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

II trimestre de 2026pr

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: DANE,PIB_T
prpreliminar

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos :

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 10,4%.

- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%. .

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 4,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

crece 4,8%.

• Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,6%.

DANE

Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

II trimestre de 2026pr

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	10,4	7,2	4,8
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	4,1	0,9	1,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**9,5**	**6,3**	**4,0**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar

PIB desde el enfoque del gasto

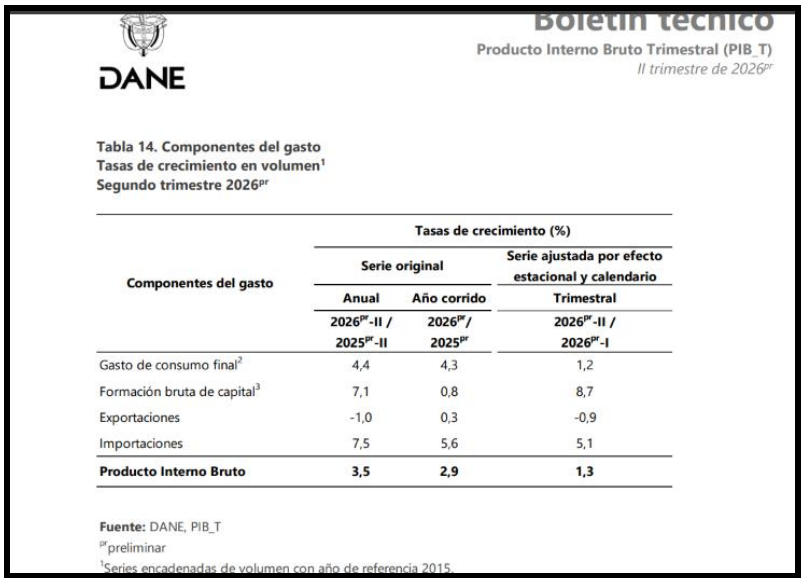
En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto :

• El gasto en consumo final crece 4,4%.
• Formación bruta de capital crece 7,1%.
• Exportaciones decrecen 1,0%. • Importaciones crecen 7,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componente:

• Gasto en consumo final crece 1,2%.
• Formación bruta de capital crece 8,7%.
• Exportaciones decrecen 0,9%.
• Importaciones crecen 5,1%

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 086-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co



DANE

Boletín técnico
Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)
II trimestre de 2026pr

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Gasto de consumo final[2]	4,4	4,3	1,2
Formación bruta de capital[3]	7,1	0,8	8,7
Exportaciones	-1,0	0,3	-0,9
Importaciones	7,5	5,6	5,1
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

El departamento de Risaralda para conocer la existencia de otras ESAL con quienes se podría celebrar el convenio de asociación adelantará el respectivo proceso de selección COMPETITIVO a través del SECOP II. De acuerdo con la convocatoria pública en el RÉGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS, y a quienes se presenten se les hará una evaluación de acuerdo con los criterios exigidos en el presente estudio previo.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

La iniciativa se encuentra articulada con el Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027 “Risaralda Equitativa e Incluyente”, adoptado mediante la Ordenanza 010 de 2024, instrumento que orienta la gestión departamental hacia el mejoramiento de los niveles de desarrollo social, económico y ambiental, el cierre de brechas de inequidad y la generación de dinámicas de inclusión social que impacten positivamente la calidad de vida de la población.

La iniciativa contribuye particularmente al cumplimiento de las acciones institucionales relacionadas con la protección de las personas mayores, la inclusión social, el fortalecimiento de capacidades, la seguridad alimentaria y la promoción de alternativas que favorezcan el bienestar y la participación de poblaciones en condiciones de vulnerabilidad.

En este sentido, el proyecto se concibe como una acción de carácter integral que articula las políticas públicas de envejecimiento y vejez, seguridad alimentaria y nutricional, agricultura urbana y periurbana agroecológica, participación comunitaria y sostenibilidad ambiental.

El Departamento de Risaralda, a través de la Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social, en cumplimiento de sus competencias constitucionales, legales y reglamentarias y de las políticas públicas orientadas

ESTUDIO PREVIO – CONTRATOS DE COLABORACION O APOYO CON ESAL - COMPETITIVO

Estudio previo para convenio de Asociación Competitivo No SMFDS-CDCA-01-2026

a la protección integral de las personas adultas mayores y a la garantía del Derecho Humano a la Alimentación y Nutrición Adecuada, requiere continuar fortaleciendo las acciones dirigidas a la población adulta mayor en condición de vulnerabilidad, especialmente aquella vinculada a los Centros Vida/Día y Centros de Protección Social al Adulto Mayor – CPSAM del Departamento.

Esta necesidad se fundamenta en el progresivo proceso de envejecimiento poblacional que experimenta Risaralda y en la obligación de las entidades territoriales de desarrollar acciones que contribuyan a garantizar los derechos, la autonomía, la inclusión social, el envejecimiento activo y la calidad de vida de las personas mayores. En este contexto, resulta necesario implementar estrategias que, además de atender las necesidades inmediatas de esta población, permitan fortalecer sus capacidades, promover su participación y generar alternativas sostenibles relacionadas con la alimentación, la productividad, el aprovechamiento del tiempo libre y la integración comunitaria.

La atención integral de las personas mayores constituye una responsabilidad compartida entre el Estado, la familia, la sociedad y las propias personas mayores, bajo un enfoque de corresponsabilidad y garantía de derechos. En consecuencia, las acciones institucionales deben superar una perspectiva exclusivamente asistencial y propender por el fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas que permitan a esta población mantener niveles adecuados de autonomía, participación y bienestar.

En el Departamento de Risaralda existen Centros de Protección Social al Adulto Mayor y Centros Vida/Día que desarrollan acciones dirigidas a personas mayores, constituyéndose en escenarios fundamentales para la protección, cuidado, participación e inclusión social de esta población. En estos espacios resulta pertinente desarrollar estrategias complementarias que permitan fortalecer la seguridad alimentaria, la autonomía y el envejecimiento activo mediante procesos productivos y pedagógicos adaptados a las capacidades y condiciones de los beneficiarios.

En este sentido, la seguridad alimentaria y nutricional constituye un componente fundamental de la protección integral de las personas mayores, toda vez que el acceso permanente a alimentos suficientes, nutritivos, inocuos y culturalmente adecuados incide directamente en su bienestar y calidad de vida. Por ello, las estrategias de producción para el autoconsumo mediante huertas comunitarias representan una alternativa complementaria para fortalecer el acceso a alimentos frescos, promover hábitos alimentarios saludables, recuperar conocimientos tradicionales y generar espacios de participación y socialización.

El enfoque de la presente iniciativa se articula con el reconocimiento del Derecho Humano a la Alimentación y Nutrición Adecuada – DHANA y con las políticas departamentales orientadas a la seguridad y soberanía alimentaria. En particular, el Departamento de Risaralda cuenta con la Política Pública para el Derecho Humano a la Alimentación y Nutrición Adecuada 2023-2033, adoptada mediante la Ordenanza 028 de 2023, y con el Consejo Departamental de Alimentación y Nutrición reglamentado mediante el Decreto 273 de 2024.

De igual manera, la iniciativa encuentra fundamento en la Ley 2476 de 2025, mediante la cual se establecieron disposiciones relacionadas con la biodiversidad urbana y regional y se reconoció la importancia de fortalecer procesos comunitarios y familiares de Agricultura Urbana y Periurbana Agroecológica – AUPA como mecanismo para contribuir a la seguridad y soberanía alimentaria y nutricional. Esta normativa contempla, entre otros aspectos, el desarrollo de huertas comunitarias, urbanas y

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 088-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

periurbanas, así como programas educativos, pedagógicos y culturales orientados a incentivar la apropiación de la agricultura urbana y el fortalecimiento de bancos comunitarios de semillas.

En consecuencia, la implementación de huertas de autoconsumo en los Centros Vida/Día y Centros de Protección Social al Adulto Mayor se constituye en una estrategia que permite articular los componentes de envejecimiento activo, seguridad alimentaria, educación, participación comunitaria, recuperación de saberes tradicionales y sostenibilidad ambiental.

Adicionalmente, durante la vigencia 2025 la Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social adelantó una primera fase de intervención orientada a la implementación de huertas de autoconsumo para población adulta mayor. Esta experiencia permitió avanzar en procesos de capacitación, apropiación de conocimientos y establecimiento de unidades productivas en determinados municipios del Departamento, generando una base metodológica y operativa susceptible de ser fortalecida y ampliada durante la vigencia 2026.

En particular, durante la vigencia anterior se desarrollaron acciones en los municipios de Balboa, Santuario y Dosquebradas, por lo cual para la presente vigencia resulta pertinente efectuar un proceso de acompañamiento y fortalecimiento técnico de las huertas implementadas, así como ampliar la intervención hacia nuevos Centros Vida/Día y/o Centros de Protección Social al Adulto Mayor, de acuerdo con las condiciones técnicas, sociales, logísticas y poblacionales identificadas por la Secretaría.

La continuidad de esta estrategia permite evitar que los esfuerzos realizados durante la primera fase se pierdan por ausencia de acompañamiento técnico, reposición de insumos, mantenimiento, asistencia especializada o fortalecimiento de capacidades. Por el contrario, se busca consolidar las experiencias existentes, mejorar su sostenibilidad y generar condiciones para que las huertas puedan mantenerse como espacios permanentes de aprendizaje, producción para el autoconsumo, integración social y aprovechamiento productivo del tiempo.

El programa deberá contemplar, de acuerdo con las condiciones particulares de cada espacio y de los grupos beneficiarios, actividades de diagnóstico, capacitación, asistencia técnica, adecuación o fortalecimiento de las unidades productivas, suministro de insumos requeridos, establecimiento y/o recuperación de cultivos, manejo agroecológico, aprovechamiento de residuos orgánicos, educación alimentaria y nutricional, seguimiento a la producción y evaluación de resultados.

La estrategia deberá reconocer igualmente los conocimientos y experiencias que poseen las personas mayores en materia de agricultura tradicional, manejo de semillas, preparación de alimentos y aprovechamiento de los recursos disponibles, promoviendo un proceso de intercambio de saberes entre generaciones y entre los participantes de los Centros Vida/Día y CPSAM.

Este componente de intercambio de saberes permitirá reconocer a las personas mayores como sujetos activos de derechos y como portadores de conocimientos y experiencias que pueden ser transmitidos a nuevas generaciones, fortaleciendo su autoestima, autonomía, sentido de pertenencia y participación comunitaria.

SITUACIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL

ESTUDIO PREVIO – CONTRATOS DE COLABORACION O APOYO CON ESAL - COMPETITIVO

Estudio previo para convenio de Asociación Competitivo No SMFDS-CDCA-01-2026

La necesidad de fortalecer este tipo de intervenciones se encuentra relacionada con las condiciones de vulnerabilidad alimentaria identificadas en el Departamento. De acuerdo con la información incorporada en los antecedentes técnicos del proyecto, los procesos de caracterización adelantados por la Secretaría han permitido identificar niveles importantes de percepción de inseguridad alimentaria y nutricional entre las poblaciones vulnerables atendidas.

En particular, durante las jornadas de caracterización desarrolladas en vigencias anteriores se identificó una elevada percepción de inseguridad alimentaria entre la población a impactar, situación que evidencia la necesidad de mantener y fortalecer estrategias que contribuyan a mejorar el acceso a alimentos frescos y nutritivos y a generar capacidades para su producción y aprovechamiento.

En este escenario, las huertas de autoconsumo no pretenden sustituir las obligaciones institucionales relacionadas con la alimentación integral de las personas mayores, sino constituirse en una estrategia complementaria que contribuya a fortalecer la disponibilidad de alimentos, la educación alimentaria, la participación, la autonomía y el aprovechamiento productivo de espacios disponibles en los Centros.

MARCO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MAYORES

La intervención encuentra igualmente fundamento en el marco jurídico de protección de las personas adultas mayores, particularmente en la Ley 1276 de 2009 y las normas que la han modificado y complementado.

Debe resaltarse que para la vigencia 2026 entró en vigor la Ley 2581 del 1 de junio de 2026, mediante la cual se modificaron parcialmente las Leyes 1276 de 2009 y 1850 de 2017 y se dictaron otras disposiciones orientadas a fortalecer la protección integral y efectiva de los derechos de las personas adultas mayores y la destinación eficiente de los recursos provenientes de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.

La Ley 2581 de 2026 establece que los recursos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor deben orientarse a la financiación, sostenimiento, mejoramiento y ampliación de la cobertura de los Centros de Bienestar del Anciano, Centros Vida, Centros Día y Granjas para el Adulto Mayor, así como a programas de atención domiciliaria y comunitaria orientados a la atención integral de las personas adultas mayores. De igual manera, contempla programas y proyectos complementarios dirigidos a personas mayores en condiciones de vulnerabilidad, abandono, pobreza extrema o afectación por desastres naturales o emergencias sanitarias, una vez garantizado el funcionamiento de los servicios prioritarios.

Lo anterior resulta especialmente relevante para la planeación de la vigencia 2026, toda vez que permite fortalecer una intervención integral que vincule las acciones desarrolladas en los Centros Vida/Día y CPSAM con estrategias complementarias de participación, alimentación, productividad, cuidado y bienestar.

CONTEXTO TERRITORIAL DE LA VIGENCIA 2026

A las condiciones estructurales de envejecimiento poblacional y vulnerabilidad social se suman las situaciones de emergencia y afectación territorial que ha enfrentado el Departamento durante la presente

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 080-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

vigencia, particularmente como consecuencia del sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026 y las medidas administrativas adoptadas para atender sus efectos.

En este contexto, las personas adultas mayores constituyen un grupo que requiere especial atención debido a que las situaciones de emergencia pueden profundizar condiciones preexistentes de vulnerabilidad social, económica, habitacional y alimentaria. Por ello, resulta pertinente que las acciones de protección social desarrolladas por el Departamento incorporen estrategias que contribuyan al fortalecimiento de las capacidades de los Centros y de sus beneficiarios para enfrentar situaciones adversas y mejorar sus condiciones de resiliencia.

La implementación y fortalecimiento de huertas de autoconsumo puede contribuir, dentro de su alcance, a generar capacidades locales de producción de alimentos, promover el aprovechamiento de espacios disponibles y fortalecer redes de cooperación y participación comunitaria, sin perjuicio de las demás medidas de atención y recuperación que correspondan a las entidades competentes.

Con fundamento en lo anterior, se evidencia la necesidad de dar continuidad durante la vigencia 2026 a las acciones iniciadas en la vigencia 2025, fortaleciendo las huertas existentes y ampliando la cobertura hacia nuevos Centros Vida/Día y/o Centros de Protección Social al Adulto Mayor que cumplan las condiciones técnicas y sociales definidas por la Secretaría.

La intervención deberá orientarse a que las unidades productivas no se limiten a una entrega puntual de elementos, sino que incorporen un proceso integral de capacitación, implementación, asistencia técnica, seguimiento, apropiación y evaluación, de manera que los beneficiarios adquieran conocimientos y capacidades que permitan la sostenibilidad de las huertas.

De esta manera, se pretende generar espacios de producción de alimentos para autoconsumo, fomentar hábitos de alimentación saludable, promover el envejecimiento activo, recuperar saberes tradicionales, fortalecer la interacción social, incentivar el trabajo colaborativo y contribuir a la autonomía y autoestima de las personas mayores.

La intervención deberá contemplar igualmente criterios de sostenibilidad ambiental mediante la promoción de prácticas agroecológicas, uso eficiente del agua, manejo adecuado de residuos orgánicos, aprovechamiento de materiales disponibles, selección de especies adaptadas a las condiciones territoriales y, cuando resulte técnica y operativamente viable, establecimiento o fortalecimiento de bancos de semillas y espacios demostrativos.

Para materializar esta iniciativa, el Departamento requiere articular sus capacidades institucionales con las de una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que cuente con experiencia, capacidad técnica, operativa y administrativa para desarrollar procesos de agricultura urbana y/o periurbana, seguridad alimentaria, capacitación comunitaria, trabajo con población adulta mayor y establecimiento y fortalecimiento de huertas productivas.

La modalidad de convenio de asociación resulta jurídicamente procedente en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y del Decreto 092 de 2017, siempre que la ESAL participe en el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones de la entidad estatal y realice los aportes correspondientes al desarrollo del objeto común.

ESTUDIO PREVIO – CONTRATOS DE COLABORACION O APOYO CON ESAL - COMPETITIVO

Estudio previo para convenio de Asociación Competitivo No SMFDS-CDCA-01-2026

Cuando exista más de una ESAL que pueda desarrollar el programa o actividad de interés público, la entidad estatal deberá garantizar un proceso competitivo que permita seleccionar objetivamente la entidad con la cual se celebrará el convenio. El Decreto 092 de 2017 exige que en dicho proceso se definan y publiquen criterios relacionados con idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo, así como los mecanismos de ponderación y evaluación de las propuestas.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha precisado, además, que las entidades estatales cuentan con autonomía para estructurar el proceso competitivo aplicable a los convenios de asociación, siempre que se garanticen los principios de libre concurrencia, pluralidad de interesados y comparación objetiva de las ofertas.

Por lo anterior, el proceso deberá estructurarse de manera que permita seleccionar una ESAL que acredite experiencia específica y suficiente en la ejecución de proyectos de naturaleza similar, capacidad para desarrollar la metodología propuesta, disponibilidad del equipo técnico requerido, capacidad logística y administrativa y condiciones suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas y resultados esperados.

De acuerdo con las consideraciones expuestas, se evidencia la necesidad de que el Departamento de Risaralda, a través de la Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social, adelante durante la vigencia 2026 un proceso para la celebración de un Convenio de Asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad, mediante proceso competitivo, cuyo propósito sea desarrollar y fortalecer un programa de huertas de autoconsumo y agricultura urbana y/o periurbana agroecológica dirigido a personas adultas mayores vinculadas a Centros Vida/Día y Centros de Protección Social al Adulto Mayor del Departamento.

La intervención deberá comprender, de acuerdo con los estudios técnicos y las condiciones particulares de los beneficiarios y Centros seleccionados, actividades de diagnóstico, capacitación, asistencia técnica, implementación y/o fortalecimiento de huertas, suministro de insumos, acompañamiento técnico, promoción de prácticas agroecológicas, educación alimentaria y nutricional, recuperación e intercambio de saberes, seguimiento a la producción y evaluación de resultados.

Con esta intervención se busca contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas mayores, fortalecer su autonomía y participación, promover un envejecimiento activo y saludable, mejorar las capacidades locales para la producción de alimentos destinados al autoconsumo y fortalecer las acciones departamentales orientadas a la seguridad y soberanía alimentaria.

Así mismo, se pretende consolidar los resultados obtenidos durante la primera fase desarrollada en la vigencia 2025, evitando la pérdida de las capacidades y unidades productivas implementadas y generando condiciones para su sostenibilidad y fortalecimiento durante la vigencia 2026.

En consecuencia, la celebración del convenio permitirá articular las capacidades institucionales del Departamento con la experiencia y capacidad técnica de una ESAL de reconocida idoneidad, bajo un esquema de colaboración y concurrencia orientado al cumplimiento de objetivos comunes de interés público, en beneficio de una población que, por sus condiciones de edad y vulnerabilidad social, requiere una atención diferencial, integral y sostenible.

ESTUDIO PREVIO – CONTRATOS DE COLABORACION O APOYO CON ESAL - COMPETITIVO

Estudio previo para convenio de Asociación Competitivo No SMFDS-CDCA-01-2026

MUNICIPIOS A IMPACTAR EN EL 2026

MUNICIPIO DE MARSELLA – CENTRO VIDA / CENTRO DÍA

1. Identificación del Punto de Intervención

Departamento: Risaralda
Municipio: Marsella
Institución: Centro de Vida Marsella
Coordenadas geográficas: Latitud 4.936560 – Longitud -75.736822
Área total disponible: 90 m²
Entidad ejecutora: Secretaría de la Mujer, Familia y Desarrollo Social
Nombre del proyecto: Instalación de sistema de huerta bajo cubierta con enfoque agroecológico, terapéutico y de inclusión social para población adulta mayor

MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL – CENTRO DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

1. Identificación del Punto de Intervención

Departamento: Risaralda
Municipio: Santa Rosa de Cabal
Institución: Centro de Bienestar del Adulto Mayor
Coordenadas geográficas: Latitud 4.878512 – Longitud -75.624719
Área disponible para la intervención: 90 m²
Entidad ejecutora: Secretaría de la Mujer, Familia y Desarrollo Social
Nombre del proyecto: Instalación de sistema de huerta bajo cubierta con enfoque agroecológico, terapéutico y de inclusión social para población adulta mayor

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS – CENTRO VIDA / CENTRO DÍA

1. Identificación del Punto de Intervención

- **Departamento:** Risaralda
 Municipio: Dosquebradas
 Institución: Centro de Vida las violetas
 Coordenadas geográficas: Latitud 4.850033, Longitud -75.663827
 Área destinada al proyecto: 90 m²
 Entidad ejecutora: Secretaría de la Mujer, Familia y Desarrollo Social
 Nombre del proyecto: Instalación de sistema de huerta bajo cubierta con enfoque agroecológico, terapéutico y de inclusión social para población adulta mayor

2. Condiciones Físicas del Terreno y Viabilidad Técnica

Tras visita técnica de verificación, se constató que los predios asignados para el establecimiento de las unidades

productivas hortícolas presentan condiciones físicas altamente favorables para la implementación de sistemas agrícolas protegidos. Los terrenos son completamente planos, condición que reduce la necesidad de movimientos de tierra o estabilización estructural, garantizando mayor eficiencia en el montaje de estructuras livianas y estabilidad en el anclaje de los soportes metálicos del invernadero.

Los sitios disponen de acceso directo a redes de acueducto y energía eléctrica, lo cual habilita la instalación de sistemas de riego tecnificado tipo riego por goteo con automatización parcial, Esta disponibilidad garantiza un entorno favorable para el manejo agroecológico y sostenible de especies hortícolas sensibles a cambios climáticos bruscos.

Desde el punto de vista edafológico, los terrenos presentan una cobertura mayoritaria en suelo natural sin compactación severa, lo cual permite el uso de bancales, camas elevadas o módulos productivos directamente sobre el suelo. Su permeabilidad natural facilita la infiltración de excesos de agua de riego y minimiza riesgos de anegamiento.

3. Condiciones de Acceso, Logística y Potencial de Infraestructura

Marsella
El predio institucional correspondiente al jardín botánico de Marsella y el cual va a ser utilizado para el manejo del Centro vida del municipio de Marsella; presenta acceso vehicular directo hasta el punto de intervención, lo que facilita la movilización eficiente de materiales de construcción, estructuras metálicas prefabricadas, sistemas de riego, insumos agrícolas, herramientas y personal operativo durante las fases de instalación, adecuación y operación del sistema de cultivo protegido. No se identifican restricciones de tránsito, maniobra o almacenamiento que limiten la logística de implementación.

Las dimensiones disponibles del terreno equivalentes a 90 m², son técnicamente apropiadas para la instalación de una estructura tipo túnel alto galvanizado reforzado, diseñada para soportar condiciones climáticas de zonas húmedas con pluviosidad significativa, como del departamento de Risaralda. Se recomienda utilizar estructura tropicalizada, con cubierta de polietileno tricapa, ventilación lateral natural, refuerzos estructurales en puntos de tensión y disposición para la instalación de microtúneles o módulos internos adaptables.

Santa Rosa de Cabal
El predio correspondiente al Centro de bienestar del adulto mayor en el municipio de Santa Rosa de Cabal; cuenta con acceso vehicular hasta el predio, lo que facilita la movilización eficiente de materiales de construcción, estructuras metálicas prefabricadas, sistemas de riego, insumos agrícolas, herramientas y personal operativo durante las fases de instalación, adecuación y operación del sistema de cultivo protegido. No se identifican restricciones de tránsito, maniobra o almacenamiento que limiten la logística de implementación.

Las dimensiones disponibles del terreno equivalentes a 90 m², son técnicamente apropiadas para la instalación de una estructura tipo túnel alto galvanizado reforzado, diseñada para soportar condiciones climáticas de zonas húmedas con pluviosidad significativa, como del departamento de Risaralda. Se recomienda utilizar estructura tropicalizada, con cubierta de polietileno tricapa, ventilación lateral natural, refuerzos

estructurales en puntos de tensión y disposición para la instalación de microtúneles o módulos internos adaptables.

Dosquebradas
El predio institucional correspondiente al Centro vida del municipio de Dosquebradas; presenta acceso vehicular directo hasta el punto de intervención, lo que facilita la movilización eficiente de materiales de construcción, estructuras metálicas prefabricadas, sistemas de riego, insumos agrícolas, herramientas y personal operativo durante las fases de instalación, adecuación y operación del sistema de cultivo protegido. No se identifican restricciones de tránsito, maniobra o almacenamiento que limiten la logística de implementación.

Las dimensiones disponibles del terreno equivalentes a 90 m², son técnicamente apropiadas para la instalación de una estructura tipo túnel alto galvanizado reforzado, diseñada para soportar condiciones climáticas de zonas húmedas con pluviosidad significativa, como del departamento de Risaralda. Se recomienda utilizar estructura tropicalizada, con cubierta de polietileno tricapa (180–200 micras), ventilación lateral natural, refuerzos estructurales en puntos de tensión y disposición para la instalación de microtúneles o módulos internos adaptables.

Diseño Interno Recomendado

La distribución interna debe contemplar criterios de ergonomía y accesibilidad para población mayor, con el fin de garantizar un entorno productivo, seguro y funcional. Se sugiere la siguiente configuración:

- Camas de cultivo longitudinales
- Pasillo central de circulación con mínimo de 80 cm de ancho para tránsito asistido o en caminador.
- Estación de descanso con sombra estructural para pausas activas y acompañamiento terapéutico.

Especificaciones Técnicas de la Estructura Metálica Propuesta

La infraestructura propuesta para este sitio está compuesta tubos galvanizados de 2 pulgadas de diámetro

Se debe contar con materiales complementarios que garanticen la estabilidad estructural, el sellado funcional y la durabilidad mecánica del sistema.

- Grapas metálicas
Las grapas son elementos de fijación utilizados para asegurar la lámina plástica tricapa (cubierta) a la estructura metálica del invernadero. Estas permiten un ajuste firme del polietileno sobre las vigas, sin causar perforaciones ni debilitar el material, asegurando resistencia frente a corrientes de aire, lluvias intensas y exposición solar. Su uso es indispensable para evitar desprendimientos, filtraciones y daños prematuros de la cubierta.

- Correas metálicas (longitudinales o laterales)
Las correas cumplen una función estructural clave al unir las columnas verticales y dar rigidez lateral al invernadero, distribuyendo cargas a lo largo de la estructura. También permiten soportar el peso de la cubierta plástica y de accesorios como el lucernario, cortinas o sistemas de microaspersión. La instalación de correas mejora el comportamiento estructural frente a esfuerzos de torsión, viento y presión interna.

- Soldadura (eléctrica o autógena)
La soldadura es el método recomendado para la unión fija y permanente de los elementos metálicos que componen la estructura del invernadero, tales como columnas, vigas, parales y refuerzos del lucernario. Esta técnica asegura un anclaje resistente y duradero, superior al de sistemas atornillados en zonas con alta humedad, además de garantizar un acabado limpio, sin protuberancias o bordes peligrosos para los usuarios.

-Adicionalmente, se deberán instalar dos canales metálicas (tipo canaletas) que cubran en su totalidad el ancho de la estructura, para permitir la recolección eficiente de aguas lluvias. Este sistema podrá ser integrado a una unidad de captación y almacenamiento secundaria con fines de riego no potable, alineado con prácticas de sostenibilidad hídrica y resiliencia climática.

Este modelo estructural ha sido validado en entornos de media montaña en el eje cafetero y garantiza resistencia mecánica, durabilidad frente a condiciones de humedad elevada, y compatibilidad con sistemas de riego tecnificado por goteo o microaspersión.

4. Población Beneficiaria y Enfoque de Inclusión Social

Marsella

El Centro Vida de Marsella cuenta actualmente con un aproximado de 280 adultos mayores de los cuales 20 se encuentran plenamente funcionales en términos físicos y cognitivos, con alta disposición a participar en actividades de tipo productivo, recreativo o terapéutico. Se proyecta que, con la reactivación de programas de atención integral, la cifra de beneficiarios directos pueda incrementarse en el corto plazo.

Santa Rosa de Cabal

El Centro bienestar del adulto mayor cuenta actualmente con un aproximado de 70 adultos mayores, de los cuales se seleccionara una población con alta disposición a participar en actividades de tipo productivo, recreativo o terapéutico. Se proyecta que, con la reactivación de programas de atención integral, la cifra de beneficiarios directos pueda incrementarse en el corto plazo.

Dosquebradas
El Centro Vida de Dosquebradas cuenta actualmente con un aproximado de 250 adultos mayores de los cuales

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 035-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

35 se encuentran plenamente funcionales en términos físicos y cognitivos, con alta disposición a participar en actividades de tipo productivo, recreativo o terapéutico. Se proyecta que, con la reactivación de programas de atención integral, la cifra de beneficiarios directos pueda incrementarse en el corto plazo.

El modelo de intervención propuesto está estructurado bajo el enfoque de huerta terapéutica inclusiva, con énfasis en la recuperación de habilidades motrices finas, estimulación sensorial, mejora del estado de ánimo y fortalecimiento de la autoestima. Diversos estudios en gerontología y salud pública (FAO, OMS) han demostrado que la horticultura urbana mejora de forma significativa los indicadores de bienestar físico y mental en adultos mayores institucionalizados o en centros diurnos.

El diseño contempla criterios de accesibilidad universal, incluyendo:

- Bancales elevados con alturas entre 70 y 80 cm
- Pasillos amplios para movilidad asistida (mínimo 80 cm de ancho)
- Herramientas con mangos ergonómicos y pesos livianos

Estas características permiten una participación activa y digna, incluso de personas con movilidad reducida, fomentando el envejecimiento activo y la integración comunitaria.

5. Análisis Agroclimático del Sitio

Marsella

A partir de las características geográficas y climáticas del municipio, se establece que el punto de intervención se encuentra aproximadamente a 1.575 m.s.n.m**.** en la cabecera municipal, con una temperatura media cercana a 20–21 °C.

- **Rango térmico promedio anual:** 20 °C a 22 °C
- **Humedad relativa:** 75–85 %
- **Precipitación anual:** aproximadamente 2.000–2.400 mm, con distribución bimodal
- **Fotoperiodo:** ~12 horas diarias durante todo el año, debido a su ubicación ecuatorial
- **Velocidad del viento:** baja a moderada, con variaciones locales asociadas a la topografía montañosa

Estas condiciones corresponden a un clima templado-húmedo de montaña media, característico del occidente de Risaralda. La temperatura media reportada para la cabecera municipal se encuentra alrededor de 21 °C y la altitud es de aproximadamente 1.575 m.s.n.m.

Santa Rosa de Cabal

A partir de las características geográficas y climáticas del municipio, se establece que el punto de

intervención se encuentra aproximadamente entre 1.700 y 1.770 m.s.n.m., dependiendo de la ubicación específica dentro del municipio. La cabecera municipal se encuentra alrededor de los 1.766 m.s.n.m., con una precipitación media anual cercana a 2.485 mm.

- **Rango térmico promedio anual:** 18 °C a 21 °C
- **Humedad relativa:** 75–85 %
- **Precipitación anual:** aproximadamente 2.400–2.700 mm, con distribución bimodal característica de la región Andina
- **Fotoperiodo:** ~12 horas diarias durante todo el año, debido a su ubicación ecuatorial
- **Velocidad del viento:** baja a moderada, aunque pueden presentarse incrementos ocasionales asociados a condiciones locales de montaña

Estas condiciones corresponden a un clima templado-húmedo de montaña, con temperaturas relativamente estables durante el año y una elevada disponibilidad hídrica. Las condiciones son favorables para el establecimiento de especies hortícolas bajo ambientes protegidos, particularmente cuando se implementan sistemas adecuados de ventilación, drenaje y manejo de humedad. Una estación hidroclimatológica ubicada en Santa Rosa de Cabal, a 1.635 m.s.n.m., registró una temperatura media anual de 19,4 °C y humedad relativa promedio de 78,9 %, como referencia local.

Dosquebradas
A partir de las coordenadas geográficas proporcionadas, se establece que el punto de intervención se encuentra ubicado a una altitud promedio de 1.480 ms.n.m., con las siguientes características agroclimáticas:

- **Rango térmico promedio anual:** 20 °C a 22 °C
- **Humedad relativa:** 75–85 %
- **Precipitación anual:** entre 2.200 y 2.400 mm, distribuida de forma bimodal
- **Fotoperiodo:** ~12 horas diarias constantes durante todo el año (zona ecuatorial)
- **Velocidad del viento:** baja a moderada, sin afectación estructural para sistemas protegidos

Estas condiciones corresponden a un clima templado-húmedo de montaña media, altamente favorable para el desarrollo de especies hortícolas de alto valor nutricional, adaptadas a ambientes protegidos.

6. Cultivos Hortícolas Viables Bajo Sistema Protegido

Con base en la caracterización agroclimática y edafológica, se recomienda la implementación de un sistema productivo diversificado con especies de ciclo corto, alto contenido nutricional y facilidad de manejo. Las especies sugeridas son:

Grupo funcional	Cultivos sugeridos
Hortalizas de hoja	Lechuga crespa, lechuga romana, acelga, espinaca, repollo
Hortalizas de bulbo	Cebolla, ajo
Hortalizas de raíz	Rábano rojo, zanahoria, remolacha

Hortalizas de fruto	Sukini (zucchini), tomate
Hortalizas de inflorescencia	Brócoli
Condimentarias y aromáticas	Cebollín, cilantro, albahaca, perejil crespo
Frutales menores	Tomate cherry, fresa
Plantas medicinales	Toronjil, menta, hierbabuena

Estas especies son adaptables al régimen de luz, humedad y temperatura de la zona, requieren bajo uso de agroquímicos, permiten ciclos de producción entre 30 y 90 días y son aptas para consumo directo en fresco, integrando criterios de soberanía alimentaria y nutrición preventiva para la población mayor.

7. Justificación Técnica del Sistema Bajo Cubierta Semiautomatizado

El uso de sistemas de producción bajo cubierta permite el control parcial del microclima, lo que reduce la incidencia de plagas, enfermedades y estrés abiótico. Al implementar automatización básica del riego se reduce la carga operativa sobre los adultos mayores y se incrementa la eficiencia en el uso del agua.

Además, el sistema bajo cubierta:

- Minimiza el uso de agroquímicos al limitar el contacto con vectores externos
- Protege cultivos de lluvias torrenciales, heladas suaves y alta radiación UV
- Extiende el ciclo productivo y permite mayor programación de cosechas
- Mejora la inocuidad de los productos al reducir contaminación cruzada

8. Insumos

La implementación de una huerta bajo sistema de cubierta requiere un conjunto de insumos básicos que permitan el establecimiento, mantenimiento y manejo eficiente del sistema productivo. Los elementos aquí relacionados han sido definidos con base en criterios de eficiencia operativa, pertinencia agroecológica, facilidad de manejo por adultos mayores y sostenibilidad técnica en ambientes protegidos.

- Plántulas (hortalizas de ciclo corto y mediano)

El material vegetal constituye el eje central del sistema hortícola. Se requiere la dotación de semillas certificadas o plántulas de especies adaptadas a cultivo bajo cubierta (como lechuga, espinaca, acelga, cilantro, cebollín, entre otras), seleccionadas por su alto valor nutricional, corto ciclo de producción y facilidad de manejo. Las plántulas, preferidas para la siembra inicial, garantizan mayor uniformidad y menor vulnerabilidad a patógenos en la etapa de establecimiento.

- Kit básico de herramientas de horticultura (2 palines, 2 tijeras de poda, 2 azadones) Las herramientas son esenciales para las labores diarias de siembra, trasplante, manejo de camas, control

fitosanitario y cosecha. El kit propuesto responde a la necesidad de disponer de herramientas livianas, manejables y resistentes, en cantidad suficiente para el trabajo colaborativo de pequeños grupos de adultos mayores, reduciendo tiempos muertos y riesgos de accidentes.

- 16 bandejas germinadoras tipo "Germindor"

El proceso de propagación en ambiente controlado permite mejorar la eficiencia del establecimiento de cultivos. Las bandejas de germinación permiten realizar siembras planificadas, con control de humedad y temperatura, reduciendo el uso de semilla y favoreciendo trasplantes homogéneos. Este insumo es indispensable para garantizar la rotación continua de cultivos.

- Tutores plásticos o de guadua

Algunas especies hortícolas como tomate, ají, fríjol voluble y pepino requieren apoyo vertical para su crecimiento y correcta ventilación. La instalación de tutores contribuye a un desarrollo estructural adecuado de las plantas, facilita las labores culturales y previene enfermedades por contacto con el suelo. Su uso es fundamental en producción hortícola bajo cubierta.

- Sistema de riego por goteo y manguera flexible

El riego por goteo permite una distribución eficiente del recurso hídrico, garantizando el suministro directo al sistema radicular, minimizando pérdidas por evaporación y reduciendo el riesgo de enfermedades fúngicas. Este sistema es ideal para ambientes protegidos, y puede ser complementado con manguera para riego manual o abastecimiento desde fuentes externas.

- Medidores de pH y humedad del suelo

El control de parámetros básicos como el pH y la humedad del sustrato es esencial para una producción hortícola eficiente. El uso de medidores portátiles facilita el seguimiento agronómico y la toma de decisiones en fertilización y riego, especialmente en cultivos bajo cubierta, donde las condiciones pueden variar rápidamente.

- Una caneca de 250 litros (plástica de grado agrícola)

Se requiere un recipiente de almacenamiento de agua para mezcla de biofertilizantes, compost, agua de riego o captación de aguas lluvias. Su capacidad permite abastecer varios ciclos de riego por goteo y facilita el acceso al recurso hídrico durante actividades de mantenimiento.

9. Inclusión de Personas con Movilidad Reducida – Diseño Adaptativo

La propuesta contempla elementos técnicos de ergonomía agrícola, lo cual permite que las personas con limitaciones motrices también puedan participar activamente. integrando:

- Alturas y anchos adecuados para sillas de ruedas
- Superficies de tránsito seguras
- Estaciones de trabajo asistidas
- Herramientas de bajo esfuerzo

Esto transforma la huerta en un espacio de inclusión, dignidad, autocuidado y productividad, alineado con la política pública de envejecimiento activo y saludable.

10. Conclusión Técnica

Los puntos seleccionados como en los municipios de Santa Rosa de Cabal, Marsella y Dosquebradas presentan una viabilidad técnica, ambiental y social completamente favorable para las instalaciones de una huerta bajo sistema protegido con automatización básica. Las condiciones edafoclimáticas son óptimas para la producción agroecológica, la infraestructura disponible permite una intervención eficiente, y la población beneficiaria cuenta con el perfil funcional necesario para garantizar el éxito del modelo.

Este proyecto no solo busca aumentar la seguridad alimentaria, sino también servir como un modelo replicable de producción hortícola urbana terapéutica e inclusiva, que promueva la salud mental, la participación comunitaria y la sostenibilidad territorial.

Naturaleza Jurídica

En el marco del análisis de viabilidad, resulta pertinente precisar la naturaleza jurídica de los predios destinados a la implementación de las huertas bajo cubierta, dado que este aspecto incide directamente en la legalidad, sostenibilidad y administración de los proyectos.

Es administrado directamente por la entidad territorial Municipio de Dosquebradas, siendo también el responsable del funcionamiento del Centro Vida Argemiro Cárdenas. Esta condición asegura una relación directa entre el ente territorial y la operación del centro, lo que facilita la gestión de las huertas en términos de infraestructura y uso del suelo.

3. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

El Departamento de Risaralda, a través de la Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social, en cumplimiento de sus competencias constitucionales, legales y administrativas, y en desarrollo de los programas, proyectos y metas establecidos en el Plan Departamental de Desarrollo “Risaralda Equitativa e Incluyente 2024-2027”, considera conveniente y oportuno adelantar un proceso competitivo para la celebración de un Convenio de Asociación con una Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL de reconocida idoneidad, cuyo objeto se encuentre orientado al desarrollo y fortalecimiento de un programa de huertas de autoconsumo y/o agricultura urbana y periurbana agroecológica dirigido a personas adultas mayores vinculadas a los Centros Vida/Día y Centros de Protección Social al Adulto Mayor – CPSAM del Departamento de Risaralda.

ESTUDIO PREVIO – CONTRATOS DE COLABORACION O APOYO CON ESAL - COMPETITIVO

Estudio previo para convenio de Asociación Competitivo No SMFDS-CDCA-01-2026

La conveniencia de acudir a esta modalidad de colaboración se fundamenta en la necesidad de articular los recursos, capacidades institucionales, conocimientos y experiencia del Departamento con los de una entidad privada sin ánimo de lucro que cuente con reconocida idoneidad, capacidad técnica, administrativa, operativa y experiencia específica en la ejecución de programas relacionados con agricultura urbana y/o periurbana, seguridad alimentaria y nutricional, desarrollo de huertas, procesos de capacitación comunitaria y atención o acompañamiento a población adulta mayor.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades estatales para asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación, con el propósito de desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la ley asigna a las entidades estatales.

Por su parte, el Decreto 092 de 2017 reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo. En particular, su artículo 5 regula los convenios de asociación celebrados con ESAL para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones de las entidades estatales.

En los términos de dicha disposición, cuando la ESAL compromete recursos en dinero para la ejecución de las actividades en una proporción no inferior al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio, no resulta obligatorio adelantar el proceso competitivo previsto en el artículo 4. Por el contrario, cuando no se configura dicho supuesto, la entidad estatal deberá adelantar el correspondiente proceso competitivo. Así lo ha reiterado la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente durante la vigencia 2026.

En el presente caso, la Entidad ha determinado adelantar proceso competitivo, con el propósito de garantizar la pluralidad de participantes, publicidad, transparencia, selección objetiva y comparación de las propuestas presentadas por las ESAL que acrediten las condiciones de reconocida idoneidad exigidas para el desarrollo del programa.

La celebración del convenio de asociación resulta conveniente en la medida en que permite articular las capacidades institucionales del Departamento con las capacidades técnicas, operativas, administrativas y de gestión de una organización privada sin ánimo de lucro que cuente con experiencia específica en la ejecución de programas de naturaleza social y comunitaria.

El programa objeto del convenio requiere integrar diferentes componentes que exceden la simple adquisición y entrega de elementos o insumos, puesto que comprende procesos de diagnóstico, capacitación, asistencia técnica, establecimiento y/o fortalecimiento de huertas, acompañamiento a los beneficiarios, transferencia de conocimientos, promoción de prácticas agroecológicas, seguimiento y evaluación de resultados.

Por ello, se requiere contar con un aliado que tenga la capacidad de desarrollar de manera integral los componentes técnicos y sociales del programa y que, además, tenga experiencia en el trabajo directo con comunidades y población adulta mayor.

La ESAL seleccionada deberá acreditar experiencia e idoneidad relacionada con el objeto del

convenio, así como capacidad suficiente para disponer del equipo humano, técnico y administrativo requerido para desarrollar las actividades previstas.

La alianza permitirá, además, fortalecer los procesos iniciados durante la vigencia anterior y generar condiciones de sostenibilidad para las unidades productivas implementadas, evitando que las inversiones realizadas se conviertan en acciones aisladas sin continuidad técnica y social.

El objeto del convenio guarda relación directa con las competencias y responsabilidades de la Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social, particularmente en lo relacionado con la protección, atención, asistencia, acompañamiento e inclusión social de grupos poblacionales que requieren atención diferencial.

En este sentido, el programa contribuye al cumplimiento de la responsabilidad institucional de promover acciones orientadas al mejoramiento de las condiciones de vida de las personas adultas mayores, fortaleciendo su autonomía, participación, inclusión social, bienestar y ejercicio efectivo de sus derechos.

El programa no se limita a la entrega de insumos agrícolas, sino que pretende generar capacidades y espacios de participación que permitan a las personas mayores asumir un papel activo en procesos relacionados con la producción de alimentos, recuperación de saberes tradicionales, intercambio intergeneracional y fortalecimiento de la seguridad alimentaria.

La iniciativa se encuentra articulada con el Plan Departamental de Desarrollo “Risaralda Equitativa e Incluyente 2024-2027”, específicamente con las acciones dirigidas a la atención integral de la población adulta mayor y a la implementación de la Política de Vejez y Envejecimiento.

De acuerdo con la programación institucional, el proyecto se encuentra asociado al proyecto de inversión:

PROYECTO: FORMULACIÓN E IMPLEMENTACION LA POLÍTICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO A TRAVÉS DE LA CUAL SE PRETENDE DISMINUIR LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA – 2024003660028
DIMENSIÓN: DIMENSIÓN 1- SOCIO CULTURAL
PROGRAMA: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
OBJETIVO: Formular e implementar la Política de Vejez y Envejecimiento a través de la cual se pretende disminuir la vulneración de los derechos de las personas mayores en el Departamento de Risaralda bajo los principios de corresponsabilidad individual
PRODUCTO: 4104008 Servicio de atención y protección integral al adulto mayor
ACTIVIDAD: DESARROLLO DEL PROGRAMA CENTRO VIDA Y CENTRO DE PROTECCION AL ADULTO MAYOR DE ACUERDO A LO QUE INDICA LA LEY 1276 DE 2019
Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades No. BP-4539 del 20/08/2026

El envejecimiento progresivo de la población del Departamento exige fortalecer las estrategias

orientadas a garantizar una atención integral y diferencial a las personas mayores.

Dentro de esta perspectiva, las políticas de atención al adulto mayor no deben limitarse a la atención asistencial, sino incorporar acciones que promuevan la autonomía, participación, productividad, integración social, bienestar emocional y aprovechamiento activo del tiempo.

Las huertas de autoconsumo constituyen una herramienta que permite articular estos componentes mediante actividades productivas, educativas, ambientales y sociales.

La participación de las personas mayores en el diseño, establecimiento, mantenimiento y aprovechamiento de las huertas puede contribuir al fortalecimiento de su autoestima, autonomía y sentido de pertenencia, así como a la recuperación y transmisión de conocimientos relacionados con prácticas agrícolas tradicionales.

El fortalecimiento de la seguridad alimentaria constituye otro elemento que justifica la oportunidad de la intervención. Las huertas de autoconsumo permiten promover la producción de alimentos frescos, saludables y culturalmente apropiados, al tiempo que generan procesos pedagógicos relacionados con alimentación saludable, aprovechamiento de los alimentos y prácticas de producción sostenible.

Esta intervención se encuentra igualmente articulada con la Política Pública para el Derecho Humano a la Alimentación y Nutrición Adecuada de Risaralda 2023-2033, adoptada mediante la Ordenanza 028 de 2023.

Por tanto, el convenio permitirá desarrollar una acción intersectorial que articule la política de envejecimiento y vejez con las estrategias departamentales de seguridad alimentaria y nutricional.

Para la presente vigencia debe tenerse especialmente en consideración la Ley 2581 del 1 de junio de 2026, vigente desde el 3 de junio de 2026, mediante la cual se modificaron parcialmente las Leyes 1276 de 2009 y 1850 de 2017 y se establecieron disposiciones orientadas a fortalecer la protección integral de las personas adultas mayores.

Esta norma establece que los recursos provenientes de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor están orientados, entre otros fines, a la financiación, sostenimiento y ampliación de la cobertura de Centros de Bienestar, Centros Vida, Granjas del Adulto Mayor, Centros Día y programas de atención domiciliaria y comunitaria.

Así mismo, la norma contempla expresamente la atención de personas adultas mayores en condiciones de vulnerabilidad, abandono, pobreza extrema y aquellas afectadas por desastres naturales y emergencias sanitarias.

Este marco normativo refuerza la necesidad de desarrollar durante la vigencia 2026 estrategias complementarias de protección integral que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de la población adulta mayor.

Durante la presente vigencia, el Departamento de Risaralda ha enfrentado los efectos derivados del sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026, situación que ha generado afectaciones en diferentes

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 024-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

sectores del territorio y que ha requerido la adopción de medidas institucionales para la atención de la emergencia.

En este contexto, resulta especialmente pertinente fortalecer las capacidades de las poblaciones que presentan mayores condiciones de vulnerabilidad, entre ellas las personas adultas mayores.

La implementación y fortalecimiento de huertas de autoconsumo puede constituirse en una estrategia complementaria de resiliencia y seguridad alimentaria, en la medida en que favorece el aprovechamiento de espacios disponibles, fortalece capacidades locales para la producción de alimentos y promueve mecanismos de participación y cooperación comunitaria.

Lo anterior deberá desarrollarse de manera articulada con las medidas de atención y recuperación que adopte el Departamento en el marco de la situación de emergencia.

La Entidad considera conveniente adelantar un proceso competitivo para seleccionar la ESAL con la cual se desarrollará el convenio, en razón a que el programa puede ser ejecutado por diferentes entidades privadas sin ánimo de lucro que acrediten reconocida idoneidad y experiencia relacionada con el objeto.

El proceso competitivo permitirá garantizar condiciones de transparencia, publicidad, pluralidad y selección objetiva, mediante la definición previa de requisitos habilitantes y criterios de evaluación que permitan comparar las propuestas.

Los criterios deberán guardar relación directa con las características y resultados esperados del programa, incluyendo, entre otros, experiencia específica, capacidad técnica y operativa, metodología, equipo de trabajo, capacidad administrativa, estrategia de seguimiento, sostenibilidad de las huertas y aporte de la ESAL.

El artículo 4 del Decreto 092 de 2017 exige que en estos procesos se definan y publiquen indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo, así como los correspondientes criterios de ponderación.

De acuerdo con las consideraciones expuestas, el Departamento de Risaralda, a través de la Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social, encuentra conveniente, necesario y oportuno adelantar durante la vigencia 2026 un proceso competitivo para seleccionar una Entidad Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad con la cual celebrar un Convenio de Asociación destinado al desarrollo y fortalecimiento de un programa de huertas de autoconsumo y/o agricultura urbana y periurbana agroecológica dirigido a personas adultas mayores vinculadas a los Centros Vida/Día y Centros de Protección Social al Adulto Mayor del Departamento.

La alianza permitirá articular las capacidades institucionales del Departamento con la experiencia, conocimiento y capacidad operativa de una ESAL, para desarrollar acciones de capacitación, asistencia técnica, implementación y fortalecimiento de huertas, suministro de insumos, acompañamiento, seguimiento, educación alimentaria y nutricional, recuperación de saberes tradicionales y promoción del envejecimiento activo.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 025-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

ESTUDIO PREVIO – CONTRATOS DE COLABORACION O APOYO CON ESAL - COMPETITIVO

Estudio previo para convenio de Asociación Competitivo No SMFDS-CDCA-01-2026

La intervención contribuirá al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Departamental de Desarrollo “Risaralda Equitativa e Incluyente 2024-2027”, a la implementación de la Política de Vejez y Envejecimiento y a las acciones departamentales relacionadas con el Derecho Humano a la Alimentación y Nutrición Adecuada.

Así mismo, la estrategia se encuentra fortalecida por el marco normativo vigente durante 2026 en materia de protección integral de las personas adultas mayores y de seguridad alimentaria, y responde a la necesidad de fortalecer las capacidades de esta población frente a las condiciones de vulnerabilidad social y territorial existentes.

Por lo anterior, se considera procedente adelantar el correspondiente proceso competitivo, garantizando la publicidad, pluralidad, transparencia y selección objetiva de la ESAL que acredite las mejores condiciones de idoneidad, experiencia, capacidad técnica, operativa y administrativa para desarrollar conjuntamente con el Departamento el programa de interés público.

4. OBJETO A CONTRATAR:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE UN PROGRAMA PRODUCTIVO PARA EL DESARROLLO DEL AUTOCONSUMO DE LOS ADULTOS MAYORES DE LOS CENTROS VIDA Y CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

4.1. OBLIGACIONES CONJUNTAS.

a) Asistir técnica y administrativamente los requerimientos para lograr el cumplimiento del objeto contractual.
b) Efectuar cada parte los aportes en los términos y condiciones en que se comprometa bajo el presente convenio.
c) Prestar el apoyo mutuo necesario para la ejecución del objeto y alcance del convenio, para el logro de los objetivos y metas propuestas en el plan de interés público a desarrollar.
d) Trabajar conjuntamente en la articulación de los actores intervinientes que hagan parte del programa.
e) Trabajar conjuntamente en el seguimiento de la ejecución financiera y administrativa durante la duración del programa objeto del convenio.
f) Trabajar conjuntamente en la formulación de un programa productivo Agrícola Hortícola para el desarrollo del autoconsumo de los Adultos Mayores de los Centros Vida y Centros de Bienestar del Adulto Mayor, en el marco del Convenio de Asociación.

4.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

a) Transferir los recursos en dinero por concepto de aporte para la ejecución del convenio.
b) Exigir el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del convenio.
c) Realizar la vigilancia en la correcta ejecución del convenio de asociación e inversión de los recursos aportados por el Departamento y por la ESAL, para lo cual se asignará un supervisor para tal efecto.
d) Acompañar a la ESAL cuando así lo requiera para el buen desarrollo del objeto del convenio.

e) Evaluar los resultados del cumplimiento de las actividades contempladas en el convenio.

4.3. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ASOCIADA.

a) Realizar los aportes de acuerdo con lo estipulado en el presente convenio y anexos.
b) Ejecutar tanto los aportes del departamento de Risaralda como los aportes de la entidad sin Ánimo de Lucro, en el cumplimiento del objeto y las actividades planteadas
c) Disponer del equipo de profesionales relacionado en el presupuesto y cronograma de la ejecución de los componentes
d) Desarrollar el programa de interés público objeto del convenio de asociación, el cual comprende el desarrollo de los siguientes componentes:

Módulo 1: Rescate y Valoración de Saberes Ancestrales

- **Actividades:**
 - **Entrevistas en profundidad y grupos focales:** Recopilación de conocimientos sobre variedades de cultivos tradicionales , técnicas de siembra, manejo del suelo, control de plagas, conservación de semillas, recetas ancestrales y usos medicinales de las plantas.
 - **Talleres de memoria viva:** Espacios para que los adultos mayores compartan historias, anécdotas y prácticas relacionadas con la agricultura familiar a lo largo de su vida. Intensidad horaria por taller dos (2) Horas.
 - **Charla informativa y talleres** de sensibilización sobre la importancia de la seguridad alimentaria y los beneficios de la horticultura para la salud y el bienestar de los adultos mayores. Intensidad horaria por charla dos (2) Horas.
 - **Reunion participativas con los grupos de adultos mayores** para identificar sus intereses, conocimientos previos, necesidades, recursos disponibles (espacio, tiempo, herramientas) y posibles barreras. Intensidad horaria del taller dos (2) Horas.
 - **Levantamiento de información sobre los espacios disponibles** para la implementación de huertas (terrenos comunitarios, patios, balcones, terrazas).
 - **Identificación de líderes** y personas clave dentro de los grupos de adultos mayores que puedan actuar como facilitadores.
- **Resultados Esperados:**
 - Identificación y documentación exhaustiva de los saberes ancestrales de los adultos mayores en los municipios seleccionados del Departamento relacionados con la agricultura y la alimentación.
 - Valoración y reconocimiento del conocimiento de los adultos mayores como

patrimonio cultural y recurso para la seguridad alimentaria.

- Creación de un repositorio de saberes disponible para las siguientes etapas del programa y para la comunidad en general.
- Aumento de la conciencia sobre la seguridad alimentaria y los beneficios de las huertas.
- Identificación de los participantes interesados y sus necesidades específicas.
- Mapeo de los recursos disponibles y los posibles espacios para las huertas.
- Formación de grupos de trabajo iniciales.

Modulo 2 : Capacitación y Formación en Horticultura Ecológica

- **Actividades:**
 - **Talleres teórico-prácticos** sobre principios básicos de horticultura ecológica: preparación del suelo, siembra, trasplante, riego, control de plagas y enfermedades de forma natural, cosecha y conservación de alimentos. Intensidad horaria por taller dos (2) Horas.
 - **Talleres específicas sobre el manejo de diferentes tipos de cultivos** adaptados a las condiciones locales y a las necesidades nutricionales de los adultos mayores. Intensidad horaria por taller dos (2) Horas.
 - **Taller de intercambio:** Encuentros donde los adultos mayores comparten sus saberes prácticos con jóvenes, estudiantes de agronomía, emprendedores y otros interesados. Intensidad horaria del taller dos (2) Horas.
 - **Demostraciones prácticas en huertas:** Los adultos mayores enseñan técnicas tradicionales de siembra, poda, injerto, etc., en huertas modelo o en sus propias huertas. Intensidad Horaria por demostración (2) Horas
 - **Jornada de trabajo conjunto:** Actividades prácticas donde adultos mayores y jóvenes trabajan lado a lado en la creación y mantenimiento de huertas. Intensidad horaria por jornada de trabajo 2 horas
 - **Charlas y conferencias virtuales:** Invitación a expertos en agricultura moderna, agroecología y emprendimiento para complementar los conocimientos tradicionales.
 - **Uso de herramientas digitales:** Incorporación de plataformas virtuales para el intercambio de información, la creación de comunidades de práctica y la difusión de los saberes.

- **Resultados Esperados:**
 - Adquisición de conocimientos y habilidades básicas en horticultura ecológica por parte de los adultos mayores.
 - Capacidad para planificar, establecer y mantener una huerta.
 - Mayor confianza en sus habilidades para producir alimentos.
 - Transferencia efectiva de conocimientos ancestrales a nuevas generaciones.
 - Adquisición de nuevas técnicas y enfoques por parte de los adultos mayores.
 - Fortalecimiento de los lazos intergeneracionales y la valoración mutua de conocimientos.
 - Creación de una comunidad de aprendizaje en torno a la agricultura.

Módulo 3: Establecimiento y Diseño de las Huertas

- **Actividades:** Este Modulo se desarrollará mediante el acompañamiento técnico de 4 Horas semanales por Municipio
 - **Diseño participativo de las huertas**, considerando el espacio disponible, las capacidades físicas de los participantes y sus preferencias de cultivo.
 - **Preparación del terreno**: limpieza, acondicionamiento del suelo, elaboración de compostaje con residuos orgánicos (si aplica).
 - **Adquisición de semillas, plántulas, herramientas** básicas y materiales necesarios (sustratos, macetas, tutores, etc.).
 - **Implementación de sistemas de riego** eficientes y de bajo costo.
 - **Organización del espacio de trabajo** para garantizar la accesibilidad y seguridad de los adultos mayores.
 - **Acompañamiento técnico en la implementación de las huertas:** Asesoría en diseño, siembra, riego y manejo de cultivos.

- **Resultados Esperados:**
 - Establecimiento de huertas comunitarias funcionales y adaptadas.
 - Adecuación básica de los espacios para la producción de alimentos.

- Espacios seguros y accesibles para la participación de los adultos mayores.

Módulo 4: Gestión y Mantenimiento de las Huertas

- **Actividades:** Este Modulo se desarrollara mediante el acompañamiento técnico de 4 Horas semanales por Municipio
 - Implementación de un calendario de siembra y cosecha.
 - Realización de tareas de mantenimiento: riego, deshierbe, abonado orgánico, control de plagas y enfermedades.
 - Monitoreo del crecimiento de las plantas y la producción de alimentos.
 - Organización de actividades grupales para el mantenimiento de las huertas comunitarias.
 - Implementación de estrategias para la conservación y el aprovechamiento de los excedentes de producción.
- **Resultados Esperados:**
 - Producción continua de alimentos frescos y nutritivos.
 - Huertas saludables y productivas.
 - Participación activa de los adultos mayores en la gestión y el mantenimiento.

RESUMEN DE TALLERES, Y HORAS DE TRABAJO EN HUERTAS

15 TALLERES POR MUNICIPIO CON UNA INTESIDAD HORARIA DE 90 HORAS EN LOS 3 MUNICIPIOS.
3 DEMOSTRACIONES PRACTICAS POR MUNICIPIO PARA UN TOTAL 9 DEMOSTRACIONES Y 18 HORAS EN LOS 3 MUNICIPIOS

ACOMPAÑAMIENTO TECNICO 4 HORAS SEMANALES POR MUNICIPIO PARA UN TOTAL AL MES DE 16 HORAS MENSUALES Y UN TOTAL EN EL MES EN LOS 3 MUNICIPIOS DE 48 HORAS EN LOS 3 MESES DE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE 144 HORAS DE TRABAJO PARA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA.

c. REPORTAR EN FORMA mensual los subcontratos que haya celebrado para la ejecución del convenio, para lo cual deberá entregar, los datos de identificación del subcontratista, nombre, cedula o nit, anexar el certificado de existencia y representación legal y anexar la constancia de pagos realizados a los subcontratistas. (En todo caso NO podrá subcontratar el 100% de las actividades y/o del objeto)

ESTUDIO PREVIO – CONTRATOS DE COLABORACION O APOYO CON ESAL - COMPETITIVO

Estudio previo para convenio de Asociación Competitivo No SMFDS-CDCA-01-2026

d. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. Será obligación del **EJECUTOR** cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, así como lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, y ley 1150 de 2007 en su artículo 23. Por lo tanto el Asociado está en la obligación de acreditar el pago de seguridad social de cada una de las personas que se encuentre vinculado en la ejecución del convenio y pago de parafiscales.

e. El EJECUTOR por estar manejando recursos públicos está obligado a la presentación de informes, técnicos, financieros, administrativos con los debidos soportes, conforme a las actividades y alcances previstos en este convenio**.**

f. EL EJECUTOR se obliga a atender todas las consultas que el Representante Legal del departamento o su delegado y el Supervisor hagan sobre la ejecución del convenio y su marcha, así mismos deberá atender los requerimientos técnicos y administrativos que se le solicite.

g. El EJECUTOR se compromete además del objeto del convenio y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión del Departamento de Risaralda.

h. EL EJECUTOR deberá reporta al DEPARTAMENTO en forma inmediata cualquier conflicto de interés que se presente al inicio o durante la ejecución del convenio, igualmente cualquier inhabilidad sobreviniente que recaiga Sobre el conveniente.

5. TIPO DE CONVENIO: Conforme a la naturaleza del proceso será un convenio de asociación competitivo.

5.1. FUNDAMENTO JURIDICO: El presente proceso se adelanta de acuerdo con el establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 5 del decreto 092 de 2017 y art 96 ley 489 de 1998.

5.2. DECRETO DE DELEGACIÓN No. 012 del 02 de enero de 2024, aclarado por el Decreto 040 del 13 de enero de 2024, por medio del cual se delegan funciones para contratar a la Secretaria de Mujer, Familia y Desarrollo Social como ordenadora del gasto en su sector

6. PERFIL GENERAL Y REQUISITOS REQUERIDOS DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO CON QUIEN SE CELEBRARÁ EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

6.1. OBJETO SOCIAL DE LA ENTIDAD CON LA QUE SE PRETENDE ASOCIAR: El objeto social de la entidad privada sin ánimo de lucro debe estar relacionado con el objeto del presente convenio

La creación de la entidad sin ánimo de lucro no podrá ser inferior a seis meses, de igual forma, la duración deberá ser de por lo menos el plazo del convenio y un año más.

6.2. CAPACIDAD ADMINISTRATIVA: Mínimo la ESAL debe acreditar una capacidad administrativa así:

ESTUDIO PREVIO – CONTRATOS DE COLABORACION O APOYO CON ESAL - COMPETITIVO

Estudio previo para convenio de Asociación Competitivo No SMFDS-CDCA-01-2026

Deberá tener un órgano de administración activo tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.

La ESAL que se presente dentro del presente proceso deberá anexar una certificación firmada por el Representante Legal, donde manifiesta cual es el equipo misional con el que cuenta, así mismo deberá informar el equipo técnico que estará a cargo de la ejecución del CONVENIO.

6.2.1 LA ESAL DEBE CONTAR CON UN EQUIPO MISIONAL MÍNIMO DE:

Coordinador: Un profesional en cualquier área que se encargue de realizar acciones como coordinador del proyecto, el cual debe contar con experiencia mínimo de un (1) año en emprendimiento social y trabajo con adultos mayores – Se encargará de adelantar acciones de Articulación, Planeación, seguimiento, orientación, Capacitación, entre otras.

6.2.2 PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO: EL EQUIPO MÍNIMO QUE SE REQUIERE ES EL SIGUIENTE:

Agrónomo: Un Agrónomo que cuente con experiencia mínima de un (1) año en el ejercicio de su profesión con el fin de que cumpla con alcances como Asistencia técnica, capacitación, implementación hortícola, entre otros.

Tecnólogo Agropecuario: Un (1) tecnólogo agropecuario que cuente con experiencia mínimo de un (1) año en áreas relacionadas, con el fin de que realice la asistencia técnica, capacitación, implementación hortícola, entre otros

Técnico agropecuario: Un (1) técnico agropecuario que cuente con experiencia de mínimo seis (6) meses en áreas relacionadas, con el fin de que desarrollen Asistencia técnica, capacitación, Implementación Hortícola, ente otros.

Bachiller: Un (1) bachiller que desarrolle actividades de apoyo administrativo e implementación hortícola.

Este criterio se acreditará con:

1. Certificación laboral de los profesionales y/o laborales propuestos como equipo misional y técnico.
2. Certificación firmada por el Representante Legal, donde manifiesta cual es el equipo misional y técnico con el que cuenta, así mismo deberá informar el equipo técnico que estará a cargo de la ejecución del convenio.
3. Hojas de vida del Personal misional y técnico mínimo propuesto.

NOTA: Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en artículo 2.2.1.2.4.2.12 del Decreto No. 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 y al Decreto 287 de 2026, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", la Entidad ha determinado fijar que este tipo de empresas y

emprendimientos, podrán acreditar el cumplimiento de este requisito de la siguiente manera:

6.2.3 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

La entidad sin ánimo de lucro debe contar con un equipo misional mínimo de:

Coordinador: Un profesional en cualquier área que se encargue de realizar acciones como coordinador del proyecto, el cual debe contar con experiencia mínimo de seis (6) meses en emprendimiento social y trabajo con adultos mayores – Se encargará de adelantar acciones de Articulación, Planeación, seguimiento, orientación, Capacitación, entre otras.

Personal técnico mínimo: El equipo mínimo que se requiere es el siguiente:

Agrónomo: Un Agrónomo que cuente con experiencia mínima de seis (6) meses en el ejercicio de su profesión con el fin de que cumpla con alcances como Asistencia técnica, capacitación, implementación hortícola, entre otros.

Tecnólogo Agropecuario: Un (1) tecnólogo agropecuario que cuente con experiencia mínimo de seis (6) meses en áreas relacionadas, con el fin de que realice la asistencia técnica, capacitación, implementación hortícola, entre otros

Técnico agropecuario: Un (1) técnico agropecuario que cuente con experiencia de mínimo cuatro (4) meses en áreas relacionadas, con el fin de que desarrollen Asistencia técnica, capacitación, Implementación Hortícola, ente otros.

Bachiller: Un (1) bachiller que desarrolle actividades de apoyo administrativo e implementación hortícola.

6.2.4 INSUMOS PARA LA IMPLEMTACIÓN DE HUERTAS Y DEMOSTRACIONES TÉCNICAS EN LOS CENTROS VIDA Y CPSAM

INSUMOS PARA IMPLEMENTACION DE HUERTAS Y DEMOSTRACIONES TECNICAS EN LOS CENTRO VIDA Y CPSAM y/o GRUPOS DE ADULTOS MAYORES CON ATENCION COMUNITARIA

ESTUDIO PREVIO – CONTRATOS DE COLABORACION O APOYO CON ESAL - COMPETITIVO

Estudio previo para convenio de Asociación Competitivo No SMFDS-CDCA-01-2026

SANTA ROSA DE CABAL INSUMOS Y HERRAMIENTAS PUNTO 1	**1**	**1**	**Kit Herramientas (2 Palin, 2 Tijeras de Poda, 2 Azadon) 10 bandejas germinadoras Germindores, tutores, sistema de riego por goteo , mangera, medidores de ph y suelo y caneca de 250L Tarro de 1 litro Insecticida control hormiga arriera cantidad 3 , Fertilizante Foliary Ferti Irrigacion Rebrote 4 Kilos, Fertilizante Foliar y Ferti Irrigacion Nitro K 4 kilos, Fungicida Manzate 4 Kilos, Fertlizante organico NutriHumis 5 Bultos**
PLANTULAS			
Sukini	**120 plantulas**	**120**	**PLANTULAS CON 30 DIAS DE GERMINACION**
Tomate Chery	**120 plantulas**	**120**	
Brocoli	**150 plantulas**	**150**	
Cilantro	**200 plantulas**	**200**	
Hierbabuena	**100 plantulas**	**100**	
Remolacha	**150 plantulas**	**150**	
zanahoria	**150 plantulas**	**150**	
pimenton	**150 plantulas**	**150**	
Repollo	**150 plantulas**	**150**	
cebolla de huevo	**150 plantulas**	**150**	
lechuga crespa	**200 plantulas**	**200**	

ESTUDIO PREVIO – CONTRATOS DE COLABORACION O APOYO CON ESAL - COMPETITIVO

Estudio previo para convenio de Asociación Competitivo No SMFDS-CDCA-01-2026

IMPLEMENTACION DE INVERNADERO 90 METROS CUADRADOS ESTRUCTURA METALICA se entregan diseños	**90**	**1**	**Tuberia Galvanizada, Plastico de Alta resistencia, Grapas,correas Soldadura ,canales y tuberia de recoleccion de aguas incluye mano de obra**
MARSELLA JARDÍN BOTÁNICO INSUMOS Y HERRAMIENTAS PUNTO 2	**1**	**1**	**Kit Herramientas (2 Palin, 2 Tijeras de Poda, 2 Azadon) 10 bandejas germinadoras Germindores, tutores, sistema de riego por goteo , mangera, medidores de ph y suelo y caneca de 250L Tarro de 1 litro Insecticida control hormiga arriera cantidad 3 , Fertilizante Foliary Ferti Irrigacion Rebrote 4 Kilos, Fertilizante Foliar y Ferti Irrigacion Nitro K 4 kilos, Fungicida Manzate 4 Kilos, Fertlizante organico NutriHumis 5 Bultos**
PLANTULAS			
Sukini	**120 plantulas**	**120**	**PLANTULAS CON 30 DIAS DE GERMINACION**
Tomate Chery	**120 plantulas**	**120**	
Brocoli	**150 plantulas**	**150**	
Cilantro	**200 plantulas**	**200**	
Hierbabuena	**100 plantulas**	**100**	
Remolacha	**150 plantulas**	**150**	
zanahoria	**150 plantulas**	**150**	
pimenton	**150 plantulas**	**150**	
Repollo	**150 plantulas**	**150**	
cebolla de huevo	**150 plantulas**	**150**	

ESTUDIO PREVIO – CONTRATOS DE COLABORACION O APOYO CON ESAL - COMPETITIVO

Estudio previo para convenio de Asociación Competitivo No SMFDS-CDCA-01-2026

lechuga crespa	**200 plantulas**	**200**	
IMPLEMENTACION DE INVERNADERO 90 METROS CUADRADOS ESTRUCTURA METALICA se entregan diseños	**90**	**1**	**Tuberia Galvanizada, Plastico de Alta resistencia, Grapas,correas Soldadura ,canales y tuberia de recoleccion de aguas incluye mano de obra**
DOSQUEBRADAS CENTRO VIDA LAS VIOLETAS INSUMOS Y HERRAMIENTAS PUINTO 3	**1**	**1**	**Kit Herramientas (2 Palin, 2 Tijeras de Poda, 2 Azadon) 10 bandejas germinadoras Germindores, tutores, sistema de riego por goteo , mangera, medidores de ph y suelo y caneca de 250L Tarro de 1 litro Insecticida control hormiga arriera cantidad 3 , Fertilizante Foliary Ferti Irrigacion Rebrote 4 Kilos, Fertilizante Foliar y Ferti Irrigacion Nitro K 4 kilos, Fungicida Manzate 4 Kilos, Fertlizante organico NutriHumis 5 Bultos**
PLANTULAS			
Sukini	**120 plantulas**	**120**	**PLANTULAS CON 30 DIAS DE GERMINACION**
Tomate Chery	**120 plantulas**	**120**	
Brocoli	**150 plantulas**	**150**	
Cilantro	**200 plantulas**	**200**	
Hierbabuena	**100 plantulas**	**100**	
Remolacha	**150 plantulas**	**150**	
zanahoria	**150 plantulas**	**150**	
pimenton	**150 plantulas**	**150**	
Repollo	**150 plantulas**	**150**	

cebolla de huevo	**150 plantulas**	**150**	
lechuga crespa	**200 plantulas**	**200**	
TOTAL PLANTULAS			
IMPLEMENTACION DE INVERNADERO 90 METROS CUADRADOS ESTRUCTURA METALICA se entregan diseños	**90**	**1**	**Tuberia Galvanizada, Plastico de Alta resistencia, Grapas,correas Soldadura,canales y tuberia de recoleccion de aguas incluye mano de obra**
FORTALECIMIENTO TECNCO DE LOS INVERNADEROS DE LA FASE 1 DEL PROGRAMA EN LOS MUNICIPIOS DE BALBOA,SANTUARIO,DOSQUEBRADAS, CON LA ENTREGA DE INSUMOS	**4**	**1**	**KIT POR MUNICIPIO : Tarro de 1 litro Insecticida control hormiga arriera cantidad 5 , Fertilizante Foliary Ferti Irrigacion Rebrote 6 Kilos, Fertilizante Foliar y Ferti Irrigacion Nitro K 6 kilos, Fungicida Manzate 6 Kilos, Fertlizante organico NutriHumis 10 Bultos**
PLANTULAS EN LOS 4 MUNICIPIOS DE LA FASE 1	**PLATULAS POR MUNICIPIO**		
Sukini	**120 plantulas**	**480**	**PLANTULAS CON 30 DIAS DE GERMINACION**
Tomate Chery	**120 plantulas**	**480**	
Brocoli	**150 plantulas**	**600**	
Cilantro	**200 plantulas**	**800**	
Hierbabuena	**100 plantulas**	**400**	
Remolacha	**150 plantulas**	**600**	
zanahoria	**150 plantulas**	**600**	
pimenton	**150 plantulas**	**600**	

Repollo	**150 plantulas**	**600**	
cebolla de huevo	**150 plantulas**	**600**	
lechuga crespa	**200 plantulas**	**800**	
MANTENIMIENTO DE INVERNADEROS EN LOS MUNICIPIOS DE BALBOA, LA CELIA, SANTUARIO Y PEREIRA	**4**	**1**	**Refuerzo de Tuberia y camas en estructura Galvanizada, Cambio de areas de Plastico de Alta resistencia, Grapas,correas Soldadura , mantenimiento a las canales canales y tuberia y al sistema de de aspercion y goteo incluye mano de obra**
TRANSPORTE			
Traslado de elementos y Equipos para los procesos de Implementacion y Demostraciones	**4**	**4**	**Traslados de equipos , herramientas y plantulas procesos de demostracion**

6.2.1. Indicadores de permanencia del personal:

El Representante legal de la ESAL deberá anexar un certificado donde especifique el tiempo de permanencia con la entidad del equipo misional, que deberá ser mínimo de 3 meses.

El Representante legal de la ESAL, deberá anexar las evidencias de vinculación del equipo misional, mediante la presentación de las hojas de vida y certificaciones.

6.3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

6.3.1. GOBIERNO CORPORATIVO.

El Representante legal de la ESAL deberá anexar certificado en el que indique cual es el gobierno corporativo de la ESAL. (Órganos de administración como Junta Directiva u órgano independiente)

6.3.2. ESTADOS FINANCIEROS.

El Representante legal de la ESAL deberá anexar certificado de indicadores financieros de los Estado

Financieros, debidamente auditados. De conformidad con lo establecido en los decretos 399 y 579 del 2021, se evaluarán estos requisitos teniendo en cuenta la capacidad financiera y organizacional con corte a 31 de diciembre de 2025. La ESAL deberá acreditar una excelente condición financiera y no podrá presentar cifras negativas

- Balance general (Activo, Pasivo y Patrimonio)
- Estado de Resultados (Ganancias y Pérdidas)

6.3.3. POLITICA DOCUMENTADA DE CONFLICTO DE INTERES.

El Representante legal de la ESAL deberá anexar certificado de la política documentada de conflictos de interés, vigente, firmada por el representante legal.

6.3.4. POLITICA DE MANEJO DE RIESGOS OPERATIVOS Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS:

El Representante legal de la ESAL deberá anexar certificado de la política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos.

7. EXPERIENCIA GENERAL:

La ESAL deberá acreditar su experiencia en cada uno de los siguientes ítems:

- Máximo un (1) certificado de ejecución y/o acta de liquidación de programas relacionados que incluyan dentro de sus alcances la ejecución de proyectos con el desarrollo de programas con población adulto mayor cuyo valor sea igual o mayo al 100% del valor del presupuesto asignado para la convocatoria.
- De igual manera, deberá acreditar con máximo dos (2) certificados de ejecución y/o actas de liquidación de programas relacionados con el desarrollo de proyectos y/o programas agropecuarios y de seguridad alimentaria, cuyo valor sea igual o mayo al 100% del valor del presupuesto asignado para la convocatoria.

 Los certificados de ejecución y/o actas de liquidación deberán contener como mínimo:

 - Numero de contrato
 - Objeto del contrato
 - Fecha de iniciación y terminación del contrato
 - Tiempo de ejecución.
 - Cargo desempeñado, de quien firma el certificado o acta de recibo o acta de liquidación o acta final.
 - Valor del contrato

8. INDICADORES DE EFICIENCIA DE LA ORGANIZACION:

8.1. Calificación del régimen tributario especial.

ESTUDIO PREVIO – CONTRATOS DE COLABORACION O APOYO CON ESAL - COMPETITIVO

Estudio previo para convenio de Asociación Competitivo No SMFDS-CDCA-01-2026

La ESAL que pretenda participar deberá enunciar si se encuentra calificada como contribuyente del régimen especial, de conformidad a lo establecido en la Ley 1819 de 2016.

8.2. Eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro. Deberá acreditar inversión e implementación de proyectos correspondientes al año 2025.

Este criterio se acreditará con un certificado firmado por el representante legal y el contador.

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025}} >= 21{,}51$$

8.3. Esfuerzo de la entidad ESAL, para conseguir contribuciones del sector privado.

Deberá acreditar inversión e implementación de proyectos con recursos del sector privado correspondientes al año 2025

Este criterio se acreditará con un certificado firmado por el representante legal y el contador.

$$\frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año 2025}} >= 106$$

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA 2026			
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	**NIT**	**INDICADOR DE EFICIENCIA**	**INDICADOR ORIGEN DE LOS RECURSOS**
CORPORACION SOSTENIBLE GRUPO NOVA	830511391	21,51	INDETERMINADO
ASOCIACION REDES DE SOLIDARIDAD	900011309	15,05	INDETERMINADO
ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DE RISARALDA. ASTEAGRO	900236826	94	106
PROMEDIO		43,52	106,00
MEDIANA		**21,51**	**106**

9. DISEÑO DE HUERTAS:

ESTUDIO PREVIO – CONTRATOS DE COLABORACION O APOYO CON ESAL - COMPETITIVO

Estudio previo para convenio de Asociación Competitivo No SMFDS-CDCA-01-2026

Como requisito para la ejecución de este convenio, la ESAL deberá presentar los diseños de las huertas. Estos diseños se elaborarán con base en el informe técnico anexo, redactado por el profesional idóneo. Por esta razón, el proponente deberá coordinar una visita a los Centros Vida y Centros de Bienestar del Adulto Mayor, con el objetivo de entregar los diseños ajustados a las áreas específicas de cada uno de ellos.

10. VALORACIÓN DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS

- Se hará una valoración de los recursos aportados por el asociado, que permita evidenciar que los aportes apuntan al desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones asignadas por la ley.

- Así mismo se deben verificar que los recursos aportados y la inversión de los mismos este de acuerdo con los precios del mercado

11. FACTORES DE CALIFICACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Criterio de Calificación	Rúbrica de calificación	Puntaje máximo a otorgar
Experiencia: Al proponente que presente mayor número de certificados de ejecución o actas de liquidación en ejecución de proyectos con el desarrollo de programas con población adulto mayor. . Evidencia: Certificados de ejecución o actas de liquidación de programas relacionados.	Se le otorgará el mayor puntaje a quien presente la mayor cantidad de certificados de experiencia o actas de liquidación adicionales al mínimo solicitado, a los demás se le asignará el puntaje mediante regla de 3 simple. Unidad de medida: Cantidad de certificados.	30%
Experiencia: Al proponente que presente mayor número de certificados de ejecución o actas de liquidación en el desarrollo de proyectos y/o programas agropecuarios y de seguridad alimentaria. . Evidencia: Certificados de ejecución o actas de liquidación de programas relacionados.	Se le otorgará el mayor puntaje a quien presente la mayor cantidad de certificados de experiencia o actas de liquidación adicionales al mínimo solicitado, a los demás se le asignará el puntaje mediante regla de 3 simple. Unidad de medida: Cantidad de certificados.	30%

Valoración de los recursos económicos propuestos en especie: al proponente que presente la oferta con mayor valor de cofinanciación en especie. Evidencia: Certificación de contrapartida o aportes en especie y efectivo.	Se le otorgará el mayor puntaje a quien presente la oferta con mayor valor de cofinanciación en especie, y a los demás en forma proporcional mediante la aplicación de una regla de tres simple. Unidad de medida: Cantidad de Pesos colombianos (Valor ofertado en especie).	20%
Eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro: Quien presente mejor indicador de eficiencia para el año. Evidencia: Certificado firmado por Representante Legal y Contador en donde se evidencien los indicadores de eficiencia y de esfuerzo de la entidad para conseguir contribuciones del sector privado.	Se le otorgará el mayor puntaje a quien tenga el mejor indicador de eficiencia, a los demás se le asignará el puntaje mediante regla de 3 simple. Unidad de medida: valor indicador.	20%
Puntaje total otorgado		100%

12. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y/O VARIABLES O FORMA EN QUE SE CALCULÓ EL VALOR

12.2 ANÁLISIS DE PRECIOS DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

El valor del aporte a cargo del Departamento de Risaralda se encuentra sustentado en el estudio de precios de mercado que hace parte integral de los documentos del presente proceso, elaborado a partir de las cotizaciones solicitadas para los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de las diferentes actividades que integran el objeto del convenio.

Para tal efecto, se solicitaron cotizaciones a las siguientes entidades:

- ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS DE GESTIÓN AGROEMPRESARIAL DE RISARALDA ASTEAGRO, identificada con NIT 900.236.826-5.
- ASOCIACIÓN REDES DE SOLIDARIDAD, identificada con NIT 900.011.309-2.
- CORPORACIÓN SOSTENIBLE GRUPO INOVA – CSGI, identificada con NIT 830.511.391-9.

A partir del análisis y comparación de los valores cotizados para los diferentes bienes, servicios, actividades e insumos requeridos para la ejecución del programa, se determinó el valor estimado de la intervención, tomando como referencia los precios obtenidos en el estudio de mercado.

En consecuencia, el aporte del Departamento de Risaralda para la ejecución del convenio se establece en la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000), con cargo a los recursos destinados para la ejecución del proyecto de inversión asociado al desarrollo de las

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 047-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

acciones de atención y protección integral de las personas adultas mayores.

Por su parte, la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL que resulte seleccionada efectuará un aporte mínimo por valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($6.867.530), de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y en la propuesta presentada por la entidad seleccionada.

En consecuencia, el valor total del convenio de asociación asciende a la suma de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($186.867.530), correspondiente a la sumatoria del aporte efectuado por el Departamento de Risaralda y el aporte comprometido por la ESAL.

Los aportes de las partes estarán destinados exclusivamente a la ejecución de las actividades, bienes, servicios e insumos requeridos para el cumplimiento del objeto del convenio y de las metas previstas, de acuerdo con el presupuesto, plan operativo y demás documentos que hagan parte integral del mismo.

El aporte a cargo de la ESAL deberá encontrarse debidamente discriminado y ser real, verificable y directamente relacionado con la ejecución del objeto convenido, en los términos establecidos en la invitación pública, la propuesta presentada y el convenio de asociación que se suscriba.

La distribución de los aportes deberá permitir la adecuada ejecución integral del programa, garantizando que los recursos públicos y los recursos comprometidos por la ESAL concurran al cumplimiento de los objetivos de interés público relacionados con el fortalecimiento de las huertas de autoconsumo, la seguridad alimentaria y nutricional y la atención integral de las personas adultas mayores beneficiarias.

13. SE HARÁ LA REVISIÓN DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS.

- Propuesta.
- Rut, actualizado.
- Fotocopia de la cédula.
- Hojas de vida del personal
- Hoja de vida de la persona jurídica
- Certificado de existencia y Representación legal, con objeto social relacionado con el objeto a contratar.
- Facultades para contratar.
- Certificado de paz y salvo de parafiscales.
- Consulta de registro de deudores de alimentos morosos (REDAM), del Representante Legal.
- Formato de autorización de consulta de inhabilidades por delitos sexuales del del Representante Legal.
- Resultado de la consulta de antecedentes de delitos sexuales
- Fotocopia de la Cedula del del Representante Legal.
- Autorización de tratamiento de datos.
- Se verificarán los antecedentes Fiscales del Representante Legal y de la persona Jurídica.

ESTUDIO PREVIO – CONTRATOS DE COLABORACION O APOYO CON ESAL - COMPETITIVO

Estudio previo para convenio de Asociación Competitivo No SMFDS-CDCA-01-2026

- Se verificarán los antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la persona Jurídica.
- Se verificarán los antecedentes Judiciales del Representante Legal
 Verificación de Medidas correctivas del Representante Legal

13.1. Aspectos tributarios y financieros del convenio.

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla Pro Cultura	1,5%	**SI**	Artículo 10 Numeral 3 de la Ordenanza No. 032 del 16 de diciembre de 2021. Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 248 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 248 Estatuto de Rentas)
Estampilla Pro Desarrollo	2.0%	**SI**	Artículo 232 literal 1 – Ordenanza No. 015 de 2015 Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 214 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 214 Estatuto de Rentas)
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**SI**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 238 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 238 Estatuto de Rentas)
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	**SI**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 222 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2

			Art. 222 Estatuto de Rentas)
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA	2.5%	**SI**	Será descontado o retenido en cada comprobante de egreso u orden de pago.
Estampilla pro hospitales universitarios – (contratos celebrados en la Secretaría Departamental de Salud, y en las entidades Descentralizadas del orden Departamental y Municipal).	2%	**NO**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 229 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en la cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 229 Estatuto de Rentas)
Impuesto del timbre	0.5%	**NO**	En los casos que determinó el Gobierno Nacional – Decreto 0175 del 14 de febrero de 2025 y parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario Vigente hasta el 31 de diciembre de 2025
Retención en la fuente		Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.	
Retención de Industria y Comercio		Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley	
Retención en la fuente seguridad social		Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan	

13.2. Disponibilidad Presupuestal.

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
4047 del 31/08/2026	Rubro 2.3.2.02.01.000 C.Costo 0313 Fondo 408 Proyecto 2024003660028	Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social $110.000.000
	Rubro 2.3.2.02.02.009 C.Costo 0313 Fondo 408 Proyecto	Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social $50.000.000

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 047-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

	2024003660028	
	Rubro 2.3.2.02.02.008 C.Costo 0313 Fondo 408 Proyecto 2024003660028	Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social $20.000.000
TOTAL		$180.000.000

13.3. Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

La contratación que se pretende adelantar guarda relación directa con el rubro presupuestal del cual se derivan los recursos, toda vez que el CDP No. 4047 del 31 de agosto de 2026, por valor de CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS ($180.000.000) M/CTE, se encuentra respaldado con recursos del Fondo 408 – Superávit Estampilla Pro-Ancianos.

Estos recursos están asociados al Proyecto de Inversión No. 2024003660028, correspondiente a la formulación e implementación de la Política de Vejez y Envejecimiento, y al producto “Servicio de atención y protección integral al adulto mayor”, código 4104008, cuya actividad contempla el desarrollo de programas dirigidos a los Centros Vida y Centros de Protección al Adulto Mayor.

En consecuencia, existe correspondencia directa entre los recursos presupuestales disponibles y el objeto del convenio, orientado a la puesta en marcha de un programa productivo para el desarrollo del autoconsumo de los adultos mayores de los Centros Vida y Centros de Bienestar del Adulto Mayor del Departamento de Risaralda.

14. ENTREGA DEL APORTE: El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del convenio que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma**:**

Primer Desembolso: Correspondiente al 20% del valor aportado por el Departamento, con la presentación del cronograma y plan de trabajo con porcentajes y tiempos de ejecución de los módulos establecidos para la formulación de un programa productivo Agrícola Hortícola para el desarrollo del autoconsumo de los Adultos Mayores de los Centros Vida y Centros de Bienestar del Adulto Mayor y previa aprobación por parte del Supervisor, con el fin de poder dar inicio a la ejecución de las actividades del convenio.

Segundo Desembolso: Correspondiente al 50% del valor aportado por el Departamento, con la presentación de la ejecución del 50% de las actividades y metas planteadas de acuerdo con los módulos establecidos para la formulación de un programa productivo Agrícola Hortícola para el desarrollo del autoconsumo de los Adultos Mayores de los Centros Vida y Centros de Bienestar del Adulto Mayor.

Tercer Desembolso: Correspondiente al 20% del valor aportado por el Departamento, con la presentación de la ejecución del 70% de las actividades y metas planteadas en los módulos establecidos para la formulación de un programa productivo Agrícola Hortícola para el desarrollo

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 047-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

del autoconsumo de los Adultos Mayores de los Centros Vida y Centros de Bienestar del Adulto Mayor.

Cuarto y Último Desembolso: Correspondiente al 10% del valor aportado por el Departamento, con la presentación de la ejecución del 100% de las actividades y metas planteadas en los módulos establecidos para la formulación de un programa productivo Agrícola Hortícola para el desarrollo del autoconsumo de los Adultos Mayores de los Centros Vida y Centros de Bienestar del Adulto Mayor.

Lo anterior, previa certificación de cumplimiento de las obligaciones convenidas entre las partes asociadas.

LA ENTIDAD ASOCIADA realizará el aporte en efectivo correspondiente a las actividades complementarias y necesarias para la adecuada ejecución del objeto del convenio, de la siguiente manera:

Primer Desembolso o Inversión del aporte del asociado: Correspondiente al 30% de los recursos aportados por la ESAL, una vez legalizado e iniciado el presente convenio.

Segundo Desembolso o Inversión del aporte del asociado: Correspondiente al 70% de los recursos aportados por la ESAL, una vez exista un avance del 50% de la ejecución del convenio.

MANEJO DE LOS RECURSOS: Para el manejo de los recursos aportados, tanto por el Departamento, como los del asociado, el ejecutor deberá destinar una cuenta de uso exclusivo o con el nombre del convenio, en dicha cuenta deberán consignarse los aportes del asociado en dinero, y se deberá llevar un control de los rendimientos financieros, los cuales son propiedad del Departamento.

15. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente convenio será de tres (3) meses a partir de la ficha del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

16. **MITIGACIÓN DEL RIESGO.** Con el fin de mitigar el riesgo la entidad solicitará las siguientes garantías.

GARANTIAS.

16.1. Cumplimiento: Por el VEINTE POR CIENTO (**20%)** del valor del convenio, por el término del mismo y ocho (8) meses más.

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del convenio.

16.2. Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. Por el DIEZ POR CIENTO (**10%)** del valor del convenio, por el término del mismo y tres (3) años más.

16.3. Calidad del Servicio: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del convenio, por el término del mismo y ocho (8) meses más

ESTUDIO PREVIO – CONTRATOS DE COLABORACION O APOYO CON ESAL - COMPETITIVO

Estudio previo para convenio de Asociación Competitivo No SMFDS-CDCA-01-2026

16.4. Calidad de Bienes y Materiales Suministrados: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del convenio, por el término del mismo y ocho (8) meses más

16.5. Responsabilidad Civil Extracontractual: Por Doscientos (200) SMMLV, por el término del mismo y ocho (8) meses más**.**

Se firma a los dieciséis (16) días del mes septiembre del año 2026

LITZA FERNANDA ROLDÁN RAMÍREZ
Secretaría de Mujer, familia y Desarrollo Social
Ordenadora del Gasto

STEPHANIA AGUDELO GIRALDO
Directora Familia E Inclusión Social

Proyección financiera: Martha Contreras Correa
Contratista SMFDS

Proyección jurídica: Maria A. Rubiano
Contratista SMFDS